



En Uruguay nadie te da más seguridad

INSTRUCTIVO

DOCUMENTACIÓN SOA - LESIONES MONTEVIDEO

Previo al ingreso del reclamo, se deberá enviar la documentación mínima imprescindible, a fin de ser evaluada de acuerdo a lo preceptuado por la Ley Nro. 18.412, a través del enlace disponible en el Portal web del BSE (<https://www.bse.com.uy/portal-comercial/siniestros/siniestro-vehiculos>), bajo los títulos *INGRESAR TRÁMITE – Reclamos SOA – Reclamos SOA – MONTEVIDEO*.

La documentación deberá ser fiel a la original, y estar escaneada en formato .pdf, con una resolución que permita su fácil lectura. El nombre de los archivos debe reflejar el documento que contiene.

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA IMPRESCINDIBLE

- 1) **Carta poder SOA***, cuando el trámite sea iniciado por un tercero en lugar del reclamante.
- 2) **Constancia de asignación UNASEV**, cuando el vehículo reclamado no tenga seguro y/o haya sido hurtado previo al siniestro.
- 3) **Formulario BSE*** firmado por el reclamante (en concordancia con la firma del documento de identidad). En caso de representación de menores, se deberá completar un solo formulario (con los datos del menor) firmado por ambos padres.
- 4) **Declaración jurada*** de que el sujeto no es tercero excluido, según artículo 6º de la ley. En caso de representación de menores, En caso de representación de menores, se deberá completar sólo una declaración (con los datos del menor) firmada por ambos padres.
- 5) Fotocopia legible de **documento de identidad** vigente del reclamante, y – en caso de corresponder – de quienes firmen en su representación (de menores o personas bajo tutela o curatela).
- 6) **Partida de nacimiento**, cuando el lesionado es menor de edad.
- 7) **Parte policial** autenticado** que deberá retirarse en la Jefatura de cada Departamento.
- 8) **Historia clínica autenticada**** de la emergencia móvil que asistió en el lugar.
- 9) **Resumen de alta completo y autenticado**** de los centros asistenciales o, en su defecto, informes de los médicos tratantes donde conste el diagnóstico, tratamiento, y posibles secuelas a consecuencia del siniestro por el cual se reclama.
- 10) Agregar **timbre profesional** tanto a la historia clínica de emergencia como a la del centro asistencial, cuando estas correspondan a instituciones privadas. (Artículo 71 de la Ley 17738, y Decreto 67/005)



En Uruguay nadie te da más seguridad

- 11) **Declaración jurada sobre la autenticidad de la documentación*** enviada al BSE en formato digital. Deberá ser firmada por quien realiza el envío de la documentación a través del aplicativo web del BSE.

Por más información llamar al Tel. 1998, opción 2, interno 3

- * Según modelo publicado en la web: <https://www.bse.com.uy/portal-comercial/siniestros/siniestro-vehiculos>
- ** Cada una de las hojas que componen el documento debe estar sellada por el Organismo que lo expidió. No se acepta “copia simple”, “copia fiel”, ni sello simple “visto original” de escribano. Sí son admitidas las copias autenticadas por escribano en papel notarial.